

RESOLUCION GERENCIAL N° 258-2021-GM-MDC

Cocachacra, 29 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 819-2021-RRHH/MDC, presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien hace llegar el plan de trabajo denominado: **"CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA"** Proveído N° 1635-2021-GM/MDC, Informe N° 374-2021-GPP/MDC, Proveído N° 1637-2021-GM/MDC, Informe N° 425-2021-GAJ/MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, desde el 05 de noviembre de 1979, ha sido instaurado a nivel nacional, como el "Día del Trabajador Municipal", como un reconocimiento al desempeño y esfuerzo de los Trabajadores Municipales que realizan en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 819-2021-RRHH/MDC, la Unidad de Recursos Humanos hace llegar el plan de trabajo denominado: **"CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA"** en el cual el objetivo general es fomentar lazos de confraternidad con todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cocachacra; y cuyo monto programado asciende a la cantidad de S/.11,190.00 (Once mil ciento noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 374-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para la atención del plan de trabajo denominado: **"CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA"** indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/.11,190.00 (Once mil ciento noventa con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 425-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del plan de Trabajo denominado: **"CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA"** por el monto de S/.11,190.00 (Once mil ciento noventa con 00/100 soles).

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

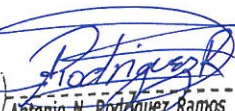
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**CAPACITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA**" presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por un monto S/.11,190.00 (Once mil ciento noventa con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL